

FECHA: 31/05/2016  
EXPEDIENTE Nº: 8980/2015  
ID TÍTULO: 4315016

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE  
VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Alcalá
Universidad solicitante	Universidad de Alcalá
Universidad/es participante/s	Universidad de Alcalá
Centro/s	• Escuela de Posgrado
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título cumple con el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

#### **NOTA:**

Dado que la Resolución de 8 de junio de 2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la

profesión de Ingeniero Técnico en Informática y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a las Universidades que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las competencias del máster. Además, en el acceso por el resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias necesarias de la Resolución de 8 de junio de 2009, asociadas a los títulos que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico en Informática. Todo ello será objeto de especial seguimiento.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **INFORME FAVORABLE**, con las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIÓN**

### **CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

La normativa de la universidad indica que el estudiante a tiempo parcial debe matricularse como mínimo de 30 créditos cada año académico. Dado que el estudiante a tiempo completo debe matricularse de 60 créditos, se recomienda aumentar el máximo de créditos del estudiante a tiempo parcial para aquellos estudiantes que quieran matricularse de más de 30 créditos.

### **CRITERIO 2. JUSTIFICACIÓN**

Respecto a los referentes de consulta externos, tan sólo se indica que se ha incluido a algunos representantes de los colegios de informática. Se recomienda detallar los procedimientos de consulta externos que se han realizado para la elaboración del plan de estudios propuestos, en concreto,

profesionales involucrados, reuniones mantenidas y cómo se han tenido en cuenta sus sugerencias.

#### **CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS**

Se recomienda eliminar la copia de la normativa reguladora de los procesos de evaluación de los aprendizajes en el apartado 8.2 y proporcionar únicamente el enlace de acceso.

Madrid, a 31/05/2016:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad